

Entre nosotros **Banco Nacional de Costa Rica**, Institución Autónoma de Derecho Público y Banco Comercial del Estado, cédula de personería jurídica número 4-000-001021, de este domicilio, en adelante referido como el **"BANCO"** y (**indicar nombre completo del cliente**) el suscrito en adelante conocido como **"el cliente"**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO BN AHORRO PROGRAMADO**, que se regirá por el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y en especial por las siguientes cláusulas:

## **CLÁUSULAS**

**1 - Del servicio:** El servicio de BN Ahorro Programado es un plan que le permite al Cliente ahorrar un monto fijo de dinero sea en colones o en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El Cliente podrá establecer una suma de dinero a ahorrar, con una periodicidad que puede ser semanal, quincenal o mensual. La suma fijada por el Cliente será debitada por el Banco de la cuenta designada, o bien cargada a la tarjeta de crédito indicada por el Cliente. Tanto la cuenta como la tarjeta deberán estar a nombre del cliente y ser del Banco. Las sumas debitadas pasarán a conformar un ahorro a nombre del Cliente y le serán devueltas en el plazo que éste designe conforme a este contrato. El cliente podrá realizar aportes de acuerdo a lo indicado a continuación:

- a) **Aportes ordinarios por medio de deducción automática a una cuenta o cargo a una tarjeta de crédito a nombre del cliente en el Banco:** El Cliente debe contar con una cuenta o tarjeta de crédito en el Banco en estado activo y proporcionar un correo electrónico. En esta modalidad, el Cliente debe escoger un monto fijo a ahorrar y la periodicidad del ahorro. El monto fijado por el Cliente será debitado por el Banco en forma automática de la cuenta o cargado a la tarjeta de crédito designada y según la periodicidad establecida. El Cliente podrá aumentar o disminuir el aporte ordinario establecido en la apertura del plan de ahorro realizando una modificación por cualquiera de los canales electrónicos Banca en Línea o la aplicación BN Móvil y aceptando los nuevos términos y condiciones del plan de ahorro, cuyo registro quedará registrado en las bitácoras de los sistemas del banco. Si el aporte ordinario se realiza por medio de una tarjeta de crédito, el sistema procederá a cobrar una comisión por avance de efectivo según el monto establecido.
- b) **Aportes Voluntarios:** El cliente puede adquirir el BN Ahorro Programado a través de aportes voluntarios y no por deducción automática a una cuenta propia, pero debe hacer los aportes de acuerdo a la periodicidad de pago escogida, y en las mismas fechas establecidas en la cláusula 3 de este contrato, por medio de cajas en cualquier oficina del Banco, o a través de su Banca en Línea y/o la aplicación BN Móvil. Si el aporte voluntario se realiza por medio de una tarjeta de crédito, el sistema procederá a cobrar una comisión por avance de efectivo según el monto establecido.
- c) **Aportes extraordinarios:** Además de los aportes ordinarios del ahorro, el Cliente podrá realizar aportes extraordinarios en cualquier fecha durante la vigencia del ahorro, mediante depósito a su cuenta de BN Ahorro Programado, a través de Banca en Línea, la aplicación BN Móvil o por medio de cajas en cualquier sucursal del Banco. En caso de que el aporte se realice mediante cheque, la suma no se acreditará al ahorro hasta que su monto pueda ser efectivamente cobrado por el Banco y este lo abone al ahorro del cliente. Si el aporte extraordinario se realiza por medio de una tarjeta de crédito, el sistema procederá a cobrar una comisión por avance de efectivo según el monto establecido.
- d) **Aportes realizados por terceras personas:** El Cliente podrá recibir aportes en su cuenta de BN Ahorro Programado, mediante depósitos realizados por terceras personas ajenas a este contrato, a través

únicamente de las cajas en las sucursales y agencias del Banco. El límite total para los aportes que el cliente puede recibir en su ahorro por parte de terceras personas será de dos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) mensuales, o su equivalente en colones, conforme a la conversión del tipo de cambio de compra del dólar fijado por el Banco Nacional, para el momento del depósito.

**2 - Monto y periodicidad de las cuotas de ahorro:** Según la periodicidad de los aportes y la moneda escogida por el Cliente los siguientes serán los montos mínimos para el ahorro:

- a) En colones. Si la periodicidad de los aportes es semanal la suma mínima a ahorrar será de ¢1,250.00, si es quincenal será de ¢2,500.00 y si es mensual será de ¢5,000.00.
- b) En dólares. Si la periodicidad de los aportes es semanal la suma mínima a ahorrar será de \$2.50, si es quincenal será de \$5.00 y si es mensual será de \$10.00.

**3 - Fecha de los aportes del ahorro y periodicidad:** El cliente declara que realizará los aportes de su ahorro con una periodicidad (**indicar periodicidad**), en la siguiente moneda (**indicar moneda**), y solicita que el débito a la cuenta o cargo a la tarjeta de crédito por la suma indicada en la cláusula débito del ahorro, se realice en la siguiente fecha (**indicar días**).

**4 - Débito de los aportes del ahorro:** El Cliente autoriza en forma expresa al Banco para realizar en forma automática el débito o cargo del ahorro por la suma de (**indicar monto del ahorro o cuota**) (**indicar moneda según las variables parametrizadas de conformidad con lo establecido por el cliente**) a la siguiente cuenta o tarjeta (**indicar número de cuenta o tarjeta según las variables parametrizadas de conformidad con lo establecido por el cliente**). El débito de la cuenta o cargo de la tarjeta se hará en las fechas establecidas de acuerdo a la periodicidad del ahorro escogido por el cliente. El Banco realizará como máximo tres intentos en la fecha establecida, para debitar el ahorro o realizar el cargo a la tarjeta de crédito según sea el caso. Si una vez realizados los tres intentos, la cuenta o tarjeta no cuenta con fondos suficientes para cubrir el aporte del ahorro, el Banco no realizará más intentos y el Cliente deberá realizar el aporte por medio de Banca en Línea, aplicación BN Móvil o en las cajas o sucursales del Banco. En caso de que la cuenta designada por el cliente para el débito del ahorro sea en una moneda diferente a la moneda del BN Ahorro Programado, se observarán las siguientes reglas:

- a) En caso de que la cuenta a debitar sea en dólares y el BN AHORRO PROGRAMADO sea en colones, el Banco realizará el débito en dólares y hará la conversión a colones de acuerdo al tipo de cambio de compra del dólar publicado por el Banco para la fecha del débito.
- b) En caso de que la cuenta a debitar sea en colones y el BN AHORRO PROGRAMADO sea en dólares, el Banco realizará el débito en colones y hará la conversión a dólares según el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco para la fecha del débito.
- c) En caso de que el cliente solicite que el monto del ahorro se cargue a una tarjeta de crédito, el banco realizará el cargo a la tarjeta en la misma moneda del BN Ahorro Programado.

**5 - Notificación de los pagos:** El cliente debe proporcionar un correo electrónico para poder notificarse de las cuotas pagadas en su contrato de BN Ahorro Programado, por lo que autoriza el envío de los comprobantes de débito de la cuenta o cargo de la tarjeta de crédito al siguiente correo electrónico

(**indicar correo electrónico establecido por el cliente según las variables parametrizadas**). El cliente declara conocer y aceptar, que para que el contrato de BN Ahorro Programado pueda tener débito o cargo automático de la cuenta o tarjeta, es necesario que el cliente proporcione un correo electrónico. Si el Cliente no proporciona un correo electrónico, el BN Ahorro Programado no puede aplicar el débito o cargo de las cuotas en forma automática (PAR), solo en forma voluntaria, por lo que el Cliente deberá realizar el aporte de sus cuotas en cajas en cualquier sucursal del Banco, o bien a través de los medios electrónicos que el Banco mantenga a disposición tales como Banca en Línea y la aplicación BN Móvil. Si el cliente no proporciona un correo electrónico, no se le puede notificar de los pagos realizados. Los correos electrónicos recibidos son de carácter meramente informativo por lo tanto nunca se le solicitará por parte de algún funcionario del Banco el número de cuenta, el número de la tarjeta, contraseñas, token, PIN de cajero automático, códigos remitidos vía mensaje de texto, realizar transacciones a cuentas ni a cajeros automáticos, actualización de códigos IBAN, entre otros.

**6 - Cuotas faltantes.** En caso de que por una única vez o en varias oportunidades durante el plazo del ahorro, el Banco no pueda debitar o cargar el monto del aporte del ahorro, y a su vez el cliente no realice el aporte por los medios establecidos en este contrato, el Banco reservará la suma efectivamente acreditada al ahorro y la depositará al cliente al final del plazo junto con los intereses que dicha suma haya generado de acuerdo a lo establecido en este contrato.

**7 - Intereses.** El presente ahorro generará intereses ordinarios y extraordinarios. Los intereses ordinarios son los que se generan a partir del monto total acumulado diario de los aportes ordinarios. Los intereses extraordinarios son los que se generan a partir del monto total acumulado diario de los aportes extraordinarios. Los intereses ordinarios e intereses extraordinarios se calcularán y registrarán de manera diaria y separada y pueden ser consultados por medio del canal electrónico Banca en Línea, en la opción "Consultar movimientos", o por medio de la APP BN Móvil en la opción "consulta de planes", o en cualquier oficina del Banco. La tasa de interés tanto para los intereses ordinarios como extraordinarios será de (**indicar tasa interés establecido por el cliente según las variables parametrizadas**).

Los intereses se calcularán diariamente sobre los saldos de los aportes ordinarios acumulados, así como sobre los saldos de los aportes extraordinarios acumulados que el Cliente tenga registrados en el plan de ahorro. Los aportes ordinarios y extraordinarios realizados entre las 08:00 p.m. y las 12:00 m.d. por cualquiera de los canales electrónicos Banca en Línea o la aplicación BN Móvil serán considerados para el cálculo de intereses diarios en el siguiente día natural. El Banco no reconocerá intereses en forma retroactiva en ninguna circunstancia.

El cliente declara conocer y aceptar que los ahorros en dólares solo generarán intereses, tanto ordinarios como extraordinarios, cuando el monto total del ahorro sea igual o mayor a \$200.00 (doscientos dólares). Si el monto total que existe en el ahorro ya sea en los aportes ordinarios o en los extraordinarios es menor a la suma de \$200.00 (doscientos dólares) entonces el ahorro no generará intereses de ningún tipo.

A partir de la fecha de terminación del plazo del ahorro, el capital ahorrado no generará más intereses.

**8 - Plazo del ahorro.** El plazo del BN Ahorro Programado será de (**indicar plazo en meses**). El plazo establecido no podrá ser menor a tres meses ni mayor a cinco años. El aporte de la primera cuota ordinaria debe realizarse en un plazo no mayor a un mes contado desde la forma de este contrato.

**9 - Reintegro del ahorro.** El Cliente deberá designar una cuenta en el Banco a efecto de que, una vez terminado el plazo del ahorro, el Banco le deposite el monto del capital ahorrado, más los intereses generados. A partir de la fecha de terminación del plazo del ahorro, el capital ahorrado no generará más intereses. El Cliente se compromete a mantener la cuenta designada en estado activo. En el evento de que la cuenta designada por el Cliente se encuentre inactiva o cerrada al momento en que finalice el plazo del ahorro, el Cliente deberá presentarse al Banco a designar una nueva cuenta para acreditar el producto del ahorro, o hacer el retiro en efectivo en una caja del Banco. En caso de que la cuenta designada sea en una moneda diferente a la moneda del ahorro, se observarán las siguientes reglas:

- a) En el caso de que el BN Ahorro Programado sea en dólares y el Cliente solicite que el producto del ahorro le sea depositado en una cuenta en colones, el Cliente debe presentarse a una oficina bancaria, para que ésta haga la conversión a colones según el tipo de cambio de compra del dólar publicado por el Banco, y así hacer el depósito.
- b) En el caso de que el BN Ahorro Programado sea en colones y el Cliente solicite que el producto del ahorro le sea depositado en una cuenta en dólares, el Banco hará la conversión según el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco para la fecha del depósito.
- c) En caso que el Cliente tenga un BN Ahorro Programado en dólares y solicite que el producto del ahorro le sea acreditado a una tarjeta de crédito, si la acreditación la solicita el Cliente como abono o aporte a la tarjeta, el Cliente deberá presentarse a una oficina bancaria para que el Banco le pueda realizar la conversión a colones según el tipo de cambio de compra publicado por el Banco para la fecha de la transacción.
- d) En caso de que por algún error se deposite en la cuenta del Cliente una suma distinta a la pactada, en el presente contrato, en cuanto a intereses o capital, el Banco queda expresamente autorizado para realizar el débito del dinero en cualquier tiempo a partir de que tenga conocimiento del error, sin que sea necesario realizar una comunicación previa al Cliente u obtener su autorización.

Si el saldo existente en la cuenta no permite recuperar el monto depositado por error, el Banco queda facultado para debitar cualquiera de las cuentas en las que el Cliente sea su titular. Si en ninguna de las cuentas que posea el Cliente existen fondos suficientes, el Banco lo comunicará al Cliente, quien a partir de la comunicación contará con un plazo de tres días hábiles para reintegrar el dinero que se le depositó por error o el Banco podrá proceder con su cobro en la vía judicial.

**10 - Liquidación parcial o total del ahorro:** El Cliente podrá solicitar la liquidación parcial o total del BN Ahorro Programado en cualquier momento durante la vigencia del plazo del ahorro. El cliente declara conocer y aceptar que, en caso de realizar un retiro o liquidación anticipada, el Banco cobrará una comisión según el siguiente detalle:

En caso de que el cliente realice una liquidación parcial o total de un plan activo y la liquidación se realice dentro de un plazo de seis meses contados desde la fecha de suscripción de este contrato, el Banco cobrará una comisión por liquidación anticipada igual al 75% de los intereses que haya generado el monto a retirar, desde la fecha del primer aporte realizado al plan, sea ordinario y extraordinario, hasta la fecha que se realizará la liquidación solicitada.

En caso de que el cliente realice una liquidación parcial o total anticipada de un plan activo, y la liquidación se realice dentro del plazo que comprende desde los seis meses hasta los doce meses de vigencia del plan, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, el Banco cobrará una comisión por liquidación anticipada igual al 50% de los intereses que haya generado el monto a retirar, desde la fecha del primer aporte realizado al plan, sea ordinario o extraordinario, hasta la fecha de la liquidación anticipada.

En caso de que el cliente realice una liquidación parcial o total anticipada de un plan activo, y la liquidación se realice a partir de los doce meses de vigencia del plan, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, el Banco cobrará una comisión por liquidación anticipada igual al 25% de los intereses que haya generado el monto a retirar, desde la fecha del primer aporte realizado al plan, sea ordinario o extraordinario hasta la fecha de la liquidación anticipada.

La comisión por retiro anticipado en ningún caso será mayor al monto total acumulado en el plan por concepto de intereses, por lo que no se registrarán sobregiros ni se afectará el capital ahorrado por este concepto. Para realizar el cobro de la comisión primero se afectarán los intereses acumulados extraordinarios y seguidamente los intereses acumulados ordinarios en caso de no cubrir el monto a cobrar. En el caso de liquidación parcial del ahorro, el cobro de la comisión por retiro anticipado se realizará cada vez que se haga una liquidación parcial anticipada. La liquidación total del ahorro se considerará una causa de terminación anticipada del contrato de BN Ahorro Programado.

**11 - Consultas:** El Cliente podrá consultar los movimientos y el estado de su BN Ahorro Programado en cualquier momento durante la vigencia del ahorro, mediante Banca en Línea, o a través de cualquier sucursal o agencia del Banco.

**12 - Beneficiarios:** El Cliente podrá designar beneficiarios del fondo del plan de BN Ahorro Programado. En caso de designar más de un beneficiario, el Cliente deberá indicar el porcentaje de asignación de los fondos que deberá ser entregado a cada beneficiario, considerándose el porcentaje 100% como el de mayor preferencia y así sucesivamente. En el evento de la muerte del cliente los fondos serán entregados a los beneficiarios según corresponda. Los beneficiarios establecidos en el contrato, podrán reclamar solamente el monto ahorrado por el titular junto con los intereses generados sobre el monto ahorrado.

**13 - Embargo de fondos:** El Cliente declara conocer y aceptar que los fondos del BN Ahorro Programado pueden ser sujetos de embargo cuando exista una orden expresa de una autoridad judicial competente. El Cliente acepta que en caso que el Banco reciba una orden para el embargo de los fondos del ahorro, procederá a aplicarla en forma inmediata sin que sea su obligación verificar el origen o naturaleza de los fondos, ni dar aviso al Cliente previo a aplicar el embargo. Cualquier reclamo en relación con la aplicación de un embargo, deberá dirigirse directamente ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

**14 - Operaciones sospechosas:** En caso de que el Banco detecte anomalías relacionadas con la Ley 8204 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna e informará, de acuerdo a la normativa vigente sobre legitimación de activos, a las autoridades competentes en la materia.

**15 - Autorización para el tratamiento de la información:** Autorizo al Banco Nacional de Costa Rica para tratar, recopilar, almacenar, ceder y transferir la información de mis datos personales incluidos los de uso restringido. Esta autorización incluye: 1) la posibilidad de compartir la información indicada con el Banco Nacional y las demás subsidiarias del Conglomerado Banco Nacional existentes o futuras o a terceros subcontratados por el Banco Nacional y sus subsidiarias para el manejo, archivo y actualización de expedientes, envíos de estados de cuenta, procesos de cobro administrativo y judicial del Banco (incluyendo información de ingresos y laboral), y para brindarme servicios como cliente del conglomerado o de la subsidiaria, incluyendo pero no limitado a los contratos de tarjetas, servicios de call center, servicios de venta o contratación de productos, mercadeo, promociones en general y de servicios bancarios y financieros, de cobro, servicios para la seguridad de las transacciones a efectuar u otros servicios a través de medios telefónicos, digitales, mensajes de texto, correo electrónico o cualquiera otras que ayude a llevar a cabo transacciones. Dichas comunicaciones podrán ser con fines informativos, de venta directa, de verificación de datos, de cobro, de promoción de productos y cualquier otro que se considere oportuno brindar por estos medios. 2) la posibilidad de compartir la información indicada con el Banco Nacional y las demás subsidiarias del Conglomerado Banco Nacional para efectos de verificar el cumplimiento de la Ley 8204. Por otra parte, autorizo expresamente y en forma irrevocable al Banco Nacional para que como entidad supervisada acceda y consulte mi información en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Asimismo, esta autorización permite el uso de la información que se acceda y que dicha información pueda ser compartida con BN Vital, BN Valores, BN SAIFI y BN Corredora de Seguros para facilitar cualquier análisis de crédito o de negocios que vaya a ser realizado por las entidades indicadas, incluso para el ofrecimiento de servicios, productos comerciales y/o financieros. Por último, acepto que he sido informado y acepto que la no entrega de la información solicitada puede provocar el rechazo de mi solicitud o el no recibir los servicios prestados por la empresa y su conglomerado y que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación establecidos en la ley.

**16 - Modificaciones al contrato:** El Banco se reserva la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato y el servicio que en él se regula. Las modificaciones podrán ser comunicadas al Cliente a través de cualquiera de los siguientes medios; estado de cuenta, correo electrónico, publicación en la página electrónica del Banco [www.bnccr.fi.cr](http://www.bnccr.fi.cr), por medio de publicación en un periódico de publicación nacional, o bien mediante avisos en las propias oficinas del Banco. El Cliente contará con un plazo de dos (2) meses a partir de la comunicación, para manifestar si acepta las modificaciones y mantiene la relación contractual con el Banco o si rechaza las modificaciones y decide dar por terminado el contrato. Si el Cliente no manifiesta alguna oposición a las modificaciones dentro del plazo señalado, o bien una vez transcurrido dicho plazo, continúa utilizando el servicio, se entenderá que ha aceptado las modificaciones propuestas y estas pasaran a formar parte del contrato.

**17 - Cesión del contrato:** El Cliente acepta en forma expresa que no podrá negociar, ceder o transferir de forma alguna, ni total ni parcialmente, este contrato ni los derechos y obligaciones en él establecidos, salvo autorización previa y por escrito de la otra parte.

**18 - Jurisdicción y competencia:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, su interpretación, cumplimiento, terminación y reclamos de responsabilidad, las partes se someten a la legislación nacional de la República de Costa Rica, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia costarricenses.

**19 - Medio para recibir comunicaciones:** Para efectos de este contrato el cliente señala como medio para recibir comunicaciones y notificaciones, el siguiente correo electrónico: (**indicar correo electrónico**). El

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BN AHORRO PROGRAMADO



Banco recibirá comunicaciones por escrito en cualquiera de sus sucursales u oficinas ubicadas a lo largo del país.

**20 - Aceptación de los términos y condiciones:** El cliente declara que ha leído y comprendido los presentes términos y condiciones del servicio de BN Ahorro Programado y los derechos y obligaciones en él establecidos. En caso de estar de acuerdo con lo establecido, deberá pulsar el botón "acepto" que se desplegará en la presente plataforma, en señal expresa de su consentimiento. Si el cliente no está de acuerdo con los términos y condiciones del servicio, deberá abandonar el sitio y pulsar el botón "rechazo" que se desplegará en la presente plataforma. El Cliente autoriza en forma expresa que el presente contrato le sea enviado en formato electrónico a la cuenta de correo proporcionada por el cliente según este contrato.